

ACTA 1 / 2016
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Director General de Recursos Humanos.
Presidente de la Mesa Sectorial)
- D.ª Mª del Pilar González García
(Directora General de Innovación y Equidad
Educativa)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Alberto Hernández Gañán
(Jefe de Servicio de Formación del
Profesorado de la Dirección General de
Innovación y Equidad Educativa)
- D.ª Mariemma González Martín
(Jefa de Servicio de Atención al Alumnado
con Necesidad Específica de Apoyo
Educativo, Orientación y Convivencia)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de
Recursos Humanos)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Asesor Técnico Docente de la Dirección
General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i
D. Pedro Escolar Izquierdo
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Marta Carrasco Hernández
- CSI-F
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
D. Federico Martín Mata
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
D. Jesús Niño Triviño
- FETE-UGT
D.ª Rosa Torremocha Solís
D.ª Rosario Arribas Sanz
- CC.OO.
D. José Manuel Ramos Sánchez
D. Ismael Jiménez Ahijado

Las organizaciones sindicales:

Reiteran las reivindicaciones de la reunión anterior, incidiendo fundamentalmente en lo siguiente:

Manifiestan sus quejas por haberse conocido este nuevo documento antes en el Portal del Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León que en el seno de Mesa Sectorial.

En Valladolid, siendo las 12:00 horas del día 14 de enero de 2016, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 10 y 16 de diciembre de 2015.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador del II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2015-2020. (Continuación)

PUNTO TERCERO.- Información sobre el proyecto de innovación educativa de carácter experimental "Observa_Action".

PUNTO CUARTO.- Presentación del borrador de orden por la que se convoca proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, pertenecientes al cuerpo de maestros.

PUNTO QUINTO.- Borrador de instrucción de la Dirección General de Recursos Humanos sobre la cobertura de ausencias del personal docente.

PUNTO SEXTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 10 y 16 de diciembre de 2015.

La secretaria de la Mesa señala que con la convocatoria de la reunión se han enviado los borradores de dichas actas. Tras aceptar las alegaciones realizadas, se aprueban por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador del II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2015-2020. (Continuación)

La Administración:

Respondiendo a las alegaciones sindicales recibidas, algunas de las cuales han sido aceptadas, señala detalladamente las modificaciones incorporadas en cada una de las páginas del segundo borrador entregado.



Agradecen las aportaciones sindicales incluidas en este nuevo documento, pero les siguen pareciendo escasas; echan en falta temas como las modalidades de escolarización, el reconocimiento de la formación del profesorado en lenguaje de signos o en prevención de riesgos laborales.

Consideran que es un plan muy ambicioso y solicitan que se incorpore un apartado específico de mejora sobre los recursos económicos, las ratios y las plantillas del profesorado, así como la incorporación de una memoria económica para su desarrollo.

Crean necesario que dentro de los principios que contiene el plan, se incluya también el principio de inmediatez para identificar lo antes posible a los alumnos con problemas y que la inclusión sea más efectiva.

Valoran positivamente la evaluación del I Plan de Atención a la Diversidad presentado y solicitan que sus conclusiones se incorporen al documento actual; piden aclaración sobre el vacío temporal que se ha producido desde la finalización del anterior plan en el curso 2009-2010 hasta el año 2015 en que comienza el nuevo plan.

Indican que dentro de las debilidades del análisis DAFO del Sistema Educativo de Castilla y León, sería muy importante incluir la necesidad de la formación de las familias para poder llegar de esta manera a un mayor número de ellas.

Consideran fundamental la actualización de la normativa propuesta y solicitan revisar también los Reglamentos Orgánicos de los Centros de Educación Especial y la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

La Administración:

El II Plan de Atención a la Diversidad es un Plan Marco en el que no se pueden detallar todas las cuestiones relativas a la educación inclusiva, dentro de su introducción se recoge la estructura que contendrá. La consecución de los objetivos están fijados en dos momentos determinados, que serán en los años 2018 y 2020; en el tercer nivel de concreción todos los temas estarán más especificados. Según se vaya desarrollando la normativa, se irán consiguiendo objetivos y se podrá comenzar a trabajar en las distintas líneas estratégicas.

Se ha considerado que este modelo de plan es mejor que el de planes anteriores ya que no se ha querido clasificar a los alumnos ni a los profesores; el desarrollo del plan tiene que llevarse a cabo por todo el profesorado en general, no solo por los profesores especialistas en la educación inclusiva.

Sobre el vacío temporal existente entre la finalización de la evaluación en el curso 2009-2010 del último plan de Atención a la Diversidad hasta el año 2015, se ha producido porque el anterior plan ya se había terminado y evaluado.

No se han incorporado los datos sobre los años que se ha funcionado sin plan, ya que durante este período de tiempo no hubo un plan nuevo.

El II Plan no hace referencia a cifras porque son las cifras del sistema educativo general, no se va a incorporar un apartado específico de alumnos con necesidades educativas especiales, clasificados por categorías, puesto que no es la filosofía del nuevo plan.

Con respecto a la formación del profesorado, se estudiará la posibilidad de incorporar al plan la formación en lenguaje de signos o en prevención de riesgos laborales.

En cuanto a la queja de publicar el nuevo documento en la página web del Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León antes de enviarlo a las organizaciones sindicales, se ha producido por una descoordinación entre las diferentes Consejerías afectadas, primero se pretendía informar a las organizaciones sindicales presentes en esta Mesa Sectorial, no obstante el documento presentado en esta reunión es el mismo.

Sobre la necesidad de formación para las familias como prioridad, responde que el análisis DAFO del sistema educativo de Castilla y León no se puede cambiar; reconoce que existe una necesidad importante de formar a las familias y por eso se contempla en una de las líneas específicas del plan.

Existen aspectos que son nucleares para que este plan tenga buen fin, uno de ellos es la formación del profesorado y otro es la reorganización del enfoque y de los efectivos; si realmente se necesita un aumento de los profesionales se tendrá en cuenta, pero primero hay que reorganizar los centros educativos y si después se necesitan más recursos, se podrán incrementar. En la Educación Especial, no se ha producido reducción de recursos humanos durante estos años.

En relación a la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, se podrá modificar si es necesario.

Sobre la temporización del plan, se pretende que pueda estar publicado en el BOCYL durante el mes de marzo, no obstante se informará a las organizaciones sindicales cuando se conozca la fecha.

PUNTO TERCERO.- Información sobre el proyecto de innovación educativa de carácter experimental "Observa_Action".

La Administración:

Se explica detalladamente la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se establece con carácter experimental el proyecto de innovación educativa "OBSERVA_ACTION: Formación para el desarrollo profesional docente de idiomas a través de la observación" durante el curso escolar 2015-2016.

Las organizaciones sindicales:

Señalan que les hubiera gustado conocer este proyecto antes de su publicación en el BOCYL.

Consideran que este proyecto experimental se ha hecho deprisa, sin tener en cuenta a los docentes y a las organizaciones sindicales que los representan; piensan que primero se tenía que haber negociado el modelo de bilingüismo para Castilla y León.

Les surgen muchas dudas al respecto; quieren saber si se va a sustituir desde el primer momento a los profesores que salgan de su aula para observar, en horas lectivas, la forma en que otros profesores ejercen la docencia.

Preguntan por la forma de seleccionar a los docentes que van a observar y a los docentes experimentados observados, y si habrá presupuesto suficiente para aquellos docentes que se tengan que desplazar.

Indican que no hay igualdad de acceso para todo el profesorado, ya que no se ha tenido en cuenta a los profesores que ejercen su actividad en la zona rural de Castilla y León.

Les gustaría que el número de profesores participantes de forma individual en el idioma francés, que podrían ser cinco según lo explicado, se pudiesen ampliar hasta nueve (uno por cada provincia).

Quieren saber si este proyecto se ha realizado a iniciativa de la Consejería de Educación o lo han demandado los propios profesores.

Creer que también es necesario desarrollar este proyecto en las enseñanzas de Formación Profesional para subsanar sus carencias.

Solicitan que en su momento se realice una evaluación sobre su funcionamiento, puesto que consideran que va a afectar a las condiciones socio-laborales del profesorado.

La Administración:

Sobre su aplicación en la Formación Profesional, contesta que este proyecto se podrá extender a todas las enseñanzas y especialidades, pero de momento se ha empezado por el bilingüismo por la experiencia que se tiene en proyectos europeos de estas características, en los que los docentes de Castilla y León y los docentes extranjeros se han estado observando mutuamente.

La iniciativa de realizar el proyecto ha sido mixta, la Consejería de Educación ha considerado que podría ser una experiencia innovadora al compartir el conocimiento de los profesores, y también lo han solicitado los propios profesores que participan en los cursos de carácter regional en el Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de Idiomas en Valladolid (CFIE).

En cuanto al número de plazas para la observación individual se puede estudiar aumentarlas de 25 a 29 (para que pudieran participar 20 profesores de inglés y 9 de francés, en vez de 5) y distribuir las por provincias, aunque al ser una convocatoria abierta no se conoce la posible demanda.

Los profesores especialistas y experimentados que van a ser observados serán elegidos por la propia Consejería de Educación y por el CFIE de Idiomas, en función de su experiencia, del conocimiento y de la participación en las acciones formativas.

Se pretende en la observación individual, dentro del módulo de formación presencial, que como máximo haya dos profesores observando a otro profesor experimentado.



En la observación grupal y siempre que no suponga una distorsión importante en las aulas, se quiere formar un grupo de cuatro profesores de tal forma que tres profesores vayan a observar a otro profesor experto.

El tiempo que va a durar la observación individual, grupal o centro a centro dentro del módulo de formación presencial, será de ocho a diez horas lectivas dependiendo de cada situación.

El período de observación se puede dilatar en el tiempo, pudiendo realizarse en una o dos sesiones semanales dependiendo de la propia organización de estos cursos.

Este proyecto se va a financiar con el presupuesto del plan de formación permanente del profesorado, no supondrá un coste económico a los docentes.

En el resto de módulos de cada una de las observaciones individuales, grupales y centro a centro, los trabajos se realizarán en el aula o en el aula virtual para el intercambio de las experiencias innovadoras.

PUNTO CUARTO.- Presentación del borrador de orden por la que se convoca proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, pertenecientes al cuerpo de maestros.

La Administración:

Señala las diferencias con respecto a la convocatoria anterior realizada mediante la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización:

En el apartado segundo relativo a los participantes, en el punto 2.1. h), se añade un nuevo requisito para poder participar en este proceso, que dice literalmente: *"No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme dispone el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil"*.

Respecto a la documentación (apartado quinto, punto 5.1 b), se incluye también la presentación de una fotocopia de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, salvo que se otorgue a la Consejería de Educación la autorización para recabar los datos derivados del apartado 2.1, h).

Los solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada, transcribiendo en la parte superior derecha de las fotocopias de los documentos justificativos la leyenda *"es copia fiel del original"* (apartado quinto, punto 5.3). Esto significa que desaparecen las compulsas.

El Anexo I contempla expresamente que la experiencia docente acreditada por impartir enseñanzas de religión será valorable.

Las organizaciones sindicales:

Les parece acertado eliminar las compulsas de los documentos en los correspondientes registros públicos ya que se agilizará el proceso de baremación. Quieren saber la fecha en que se publicará en el BOCyL este borrador de orden y las provincias en las que se celebrará el proceso de baremación de cada especialidad.

Se propone dentro del artículo 2, punto 2.2.b), modificar la exigencia de dos cursos completos, por meses de servicios efectivos (como máximo 20 meses), para incluir a los profesores interinos que, no habiéndoles sido asignada una vacante, han sido llamados para alguna sustitución.

Con respecto al artículo 2, punto 2.2.c), párrafo segundo, señalan que tiene una redacción poco clara y por tanto sería necesario precisar más lo que se quiere decir.

Se solicita una mayor concreción sobre la obligatoriedad de presentar por cada una de las especialidades indicadas en la solicitud de participación, fotocopia del título académico necesario para impartir la especialidad correspondiente; si un título habilita para varias especialidades, sería mejor presentar un único título.

Están de acuerdo con el reconocimiento de la experiencia docente a los profesores de religión pero también quieren que se incluyan a los asesores lingüísticos del "Convenio British".

La Administración:

Sobre la fecha de publicación del borrador será alrededor de mediados del mes de febrero.

En relación al cambio de redacción del artículo 2.2.b), se toma nota y se estudiará.

Respecto al artículo 2.2.c), también se volverá a estudiar su redacción. Con la nueva normativa, las diferentes partes de la fase de oposición son excluyentes y por tanto se necesitará aprobar toda la oposición. Este punto está claro en apartado B) del baremo. Las organizaciones sindicales podrán presentar redacciones alternativas.

En lo referente a presentar varios títulos para cada una de las especialidades solicitadas, contesta que con presentar un título será suficiente siempre que acredite para otras especialidades, en el caso contrario, deberán aportar distintos títulos.

A los asesores lingüísticos del Convenio entre el Ministerio de Educación y "The British Council" también se les reconocerá la experiencia docente en virtud de una sentencia judicial, igual que ocurre con los profesores de religión.

Las provincias de baremación se facilitarán a las organizaciones sindicales en el momento en que se disponga de la información.

PUNTO QUINTO.- Borrador de instrucción de la Dirección General de Recursos Humanos sobre la cobertura de ausencias del personal docente.

La Administración:

Se presenta el nuevo borrador de instrucción, actualizándolo conforme a la normativa vigente, teniendo en cuenta la disposición final décima quinta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que modifica con efectos de 1 de enero de 2016 el artículo 4, sobre sustitución de profesores, del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Las organizaciones sindicales:

Les satisface que se contemple un mayor número de ausencias del profesorado que se pueden cubrir de forma inmediata, pero consideran que se debe mejorar el protocolo de actuación para que las situaciones prioritarias que marca el apartado quinto de la instrucción se cubran realmente de forma inmediata.

Reivindican que se retiren todas las restricciones en materia de sustitución del profesorado que marca el Real Decreto 14/2012, de 20 de abril.

La Administración:

Responde que no se pueden retirar todas las restricciones, porque el Real Decreto 14/2012 sigue vigente.

Respecto al protocolo de actuación para la cobertura de ausencias del personal docente, responde que una vez que se graban las incidencias en las direcciones provinciales de educación, la Consejería de Educación autoriza inmediatamente las que se relacionan en el apartado quinto del borrador de instrucción.

PUNTO SEXTO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Como ya se ha publicado el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, ruegan que se explique la forma de aplicarlo al personal docente, porque sigue existiendo incertidumbre entre el profesorado.

Sobre los recursos económicos que proceden del Fondo Social Europeo (FSE) para el proceso de implantación de la asignatura de Matemáticas en tercer curso de la ESO, y sobre la participación del personal docente en este tema, se pregunta por la normativa que determina esa participación y cómo se van a financiar los gastos extra, que repercuten en el centro educativo para su implantación.

En lo relativo a los proyectos de autonomía en los centros educativos, se ruega que se retire la posibilidad de aplicarlos en la Segunda Lengua Extranjera para 5º y 6º de Primaria, puesto que ya existe normativa que lo regula y se ha venido aplicando con normalidad; se evitarían nuevos trámites administrativos para los centros.



La Administración:

Respecto a la cofinanciación del FSE para el proceso de implantación de la asignatura de Matemáticas en tercer curso de la ESO, así como la justificación de los gastos, se remite a lo establecido en la *Resolución de 9 de enero de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León por el que se articula la financiación por parte del Ministerio y la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo, de la implantación de Formación Profesional Básica y de la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria, introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa* (BOE de 17 de enero de 2015).

Esta Resolución es de ámbito nacional y permite recabar fondos extra para el sistema educativo que provienen del FSE.

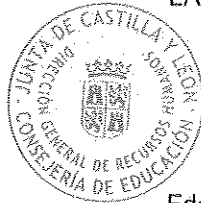
Sobre las otras cuestiones planteadas, se toma nota.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:45 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.

LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.